

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Juez informando notificación por aviso realizada por la Defensora de Familia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 21 de febrero de 2023. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2203

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

i) Revisado el aviso enviado por la Defensora de Familia DIANA BEATRIZ MOLINA HENAO a FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO VALENCIA—arribado el 7 de febrero de 2023—, se tiene como válida la notificación realizada, en razón a que se cumplen los requisitos dispuestos en el artículo 291 y 292 del C.G.P. No obstante, se observa en la constancia de devolución que la dirección no existe, informando: “(...) LA DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO NO MARCA NO HAY 31D CON 32 EN LA ZONA (...)”.

ii) Conforme a lo anterior, se despacha favorable la solicitud de emplazamiento; en consecuencia, **se dispone que, por la secretaría del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio**, se realice el emplazamiento del demandado FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO VALENCIA, identificado con la C.C. No. 94.392.898, conforme lo establecido en la Ley 2213 de 2022 y las normas aplicables del C.G.P., y C.C.

La anterior actuación deberá cumplirse de manera CONCOMITANTE a la notificación del presente proveído por estados.

iii) Surtido el término del emplazamiento se ordena ingresar por la secretaría el presente proceso al Despacho para lo pertinente.

iv) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará**

a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.

v) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ec296bdfed5628f59bf9457015f6f59ba28cadb5cc7729614342971aed6d7**

Documento generado en 22/11/2023 04:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>